

DECRETO N° **335**

TEMUCO,

**11 JUL 2025**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 5369 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025.
- 5.- Res. Exenta N°31558 de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba Prórroga para dar continuidad a Convenio para la ejecución del "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 6.- Res. Exenta N° 6069 de fecha 19 de febrero de 2025, que modifica prórroga continuidad Convenio para la ejecución "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 7.- Res. Exenta N° 18539 de fecha 25 de junio de 2025, que Modifica Resolución de prórroga de continuidad de Convenio para la ejecución "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 8.- Decreto N°1404 de fecha 04 de abril 2024, que delega firmas "Por Orden del Alcalde".
- 9.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese, Modificación de Resolución de Prórroga Continuidad de Convenio para la ejecución "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS" suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 2.- La presente modificación del Convenio No generará mayor gasto en su ejecución para el Municipio.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CSB/DXV/DJICAS/NBP/bpf  
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud.



<b>MUNICIPALIDAD DE TEMUCO</b>	
OFICINA DE PARTES	
5023	
PROVIDENCIA	
FECHA ENTRADA	<b>26 JUN. 2025</b>
F. DOC. N°	<i>Salud</i>
RESPONDER ANTES DE	

REF.: Modifica Res. Exe. N° 6069 que Modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS" suscrito con Municipalidad de Temuco, para el año 2025.

RESOLUCION EXENTA N° 18539 /

TEMUCO, **25 JUN. 2025**

POP/MPJ/INB/MSC

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 6069 de fecha 19 de febrero de 2025, del Servicio de Salud, que Modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.
2. Ordinario N° 600 de fecha 31 de marzo de 2025, de la Municipalidad de Temuco, mediante el cual solicita redistribución de recursos entre las categorías del programa, para el año 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, por ordinario individualizado en Visto N°2, la Municipalidad de Temuco solicita para sus categorías redistribución de los recursos financieros, para DSM Temuco.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
3. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria.
4. Ley N° 19.862. que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
5. Dictamen N° 068601N14 de fecha 05 de septiembre de 2014, de la Contraloría General de la Republica.
6. Decreto N° 13/2023 del Ministerio de Salud, que nombra a D. Vladimir Yáñez Méndez como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
7. Decreto N° 42/2024 del Ministerio de Salud, que establece la Subrogancia del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur
8. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
9. Resol N° 36 de fecha 23.12.24, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

## RESOLUCION

1. **MODIFÍQUESE**, el cuadro de recursos señalado en el resuelvo N° 5 de la Resolución individualizada en el Visto N° 1, redistribuyendo los recursos entre las categorías de recurso humano y entrega de fármacos a domicilio CSF Labranza, estableciéndose de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ECNTs EN APS		
ESTRATEGIA	DETALLE	TOTAL \$ CONVENIO
Medicamentos	Según OOTT vigente	\$403.751.425
RRHH	01 Químico/a Farmacéutico/a 44 horas*	\$26.418.642
RRHH	04 TENS 44 horas	\$33.836.224
RRHH	01 Enfermero/a 11 horas**	\$4.990.814
Insumos Curación de Pie Diabético	Según OOTT vigente	\$41.988.870
Entrega Fármacos Domicilio CSF Amanecer	RRHH TENS 44 horas	\$8.559.336
	Movilización	\$10.800.000
Entrega Fármacos Domicilio CSF Labranza	RRHH TENS 44 horas	\$7.877.000
	Equipamiento menor para implementación según Ord. Señalado en vistos 2.	\$2.411.064
Insumos Úlcera Venosa	Según OOTT vigente	\$25.609.170
<b>TOTAL PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ECNTs EN APS</b>		<b>\$566.242.545</b>

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que en todo lo demás, sigue vigente la Resolución individualizada en el Visto N° 1.

3. **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

### ANOTESE Y COMUNIQUESE



(PDF) DR. PABLO VALDÉS BALTERA  
SUBDIRECTOR MEDICO (S)  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

#### DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco.  
Dpto. Finanzas. (digital)  
Dpto. APS (digital)  
Dpto. Jurídico. (digital)  
Of. Partes..